

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 851

TEGUCIGALPA: 2 DE MARZO DE 1910

NUMERO 8.502

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 78.00—Se manda pagar la suma de \$ 155.62½—Se manda pagar la suma de \$ 12.00—Se manda pagar la suma de \$ 2.130.09 oro—Se autoriza como buena data la suma de \$ 54.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 2.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se nombra un Comandante Local—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se confirma una exención—Se manda pagar la suma de \$1.506.91—Se manda pagar la suma de \$170.00—Se autoriza el alta extraordinaria de un sargento, un cabo y ocho soldados—Se manda pagar la suma de \$ 33.00—Se manda pagar la suma de \$ 49.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 48.00—Se manda pagar la suma de \$ 192.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 52.13—Se nombra al Doctor M. Alvarado Mejía para que integre la Junta de Inscripciones Militar departamental de la ciudad de Gracias—Se confirma una exención—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar la suma de \$ 23.25—Se autoriza como buena data la suma de \$ 108.50—Se reválida un acuerdo—Se reválida un acuerdo—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 10.00.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 78.00

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de setenta y ocho pesos, valor de la confección de doscientos vestidos de munición y de seis gruesas de botones de pantalón que necesita para los soldados de la guarnición de esta plaza; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 155.62½

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Trujillo se pague á los señores Dillet y Hermanos la suma de ciento cincuenta y cin-

co pesos sesenta y dos y dos cuartos centavos, valor de las medicinas suministradas á los soldados enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria del citado puerto, durante el mes de enero último; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don J. Jacobo Ross la suma de doce pesos, valor de un ataúd que sirvió para la inhumación del cadáver del soldado Francisco Antonio Santos, muerto al servicio del Gobierno en esta plaza; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 2.130.09 oro

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores J. Rössner y Cía. la suma de dos mil ciento treinta pesos nueve centavos oro americano, valor de los efectos siguientes, que pidió para servicio del Gobierno:

Factura número 8.838, conteniendo veinte fardos mantadril de algodón	\$ 1.045.33
10% comisión.....	104.53
Factura número 8.854, efectos para la Comandancia de Armas de Amapala...	891.12
10% comisión.....	89.11
Suma.....	\$ 2.130.09;y

que el gasto se impute á la partida 8ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 54.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de la Aduana de Trujillo, la suma de cincuenta y cuatro pesos, sueldo extraordinario pagado por los últimos diez y ocho días del corriente mes al Coronel don Francisco Turcios para que se traslade á esta capital; imputándose á la partida final, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 2.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, la suma de dos pesos, valor pagado para gastos de escritorio al Comandante Local de Dolores, en septiembre último; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Teniente Juan C. Rodríguez la suma de veinte y cinco pesos como habilitación

para que regrese al departamento de Intibucá, después de haber prestado sus servicios en esta capital; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Capitán don Samuel B. Gálvez, actual Comandante Local de Catacamas, en el departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Coronel don Trinidad Aguilera Montes, con el sueldo de su grado; imputándose el exceso del sueldo señalado en el Presupuesto á la partida final, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se resuelve de conformidad una solicitud,

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

Vista la solicitud que por medio de la Comandancia de Armas respectiva, elevó al Poder Ejecutivo, el 1º de noviembre del año recién pasado, el señor Encarnación Acosta Tejeda, mayor de edad y vecino de la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, contraída á pedir se le exencione del servicio militar ordinario, en virtud de ser casado,

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente la causa en que funda su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese:

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se confirma una exención

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

Vista la solicitud que con fecha 16 de diciembre último elevó al Poder Ejecutivo, por medio de la Comandancia de Armas respectiva, el señor Vicente Eraso Tinoco, vecino del pueblo de Zacapa, en el departamento de Santa Bárbara, contraída á pedir que de conformidad

con el acuerdo gubernativo de 27 de agosto del año recién pasado, se confirme y registre la exención que del servicio militar ordinario le fué concedida el 20 de febrero del año de 1908, por la Junta Departamental correspondiente, en virtud de ser casado; y

Considerando: que el peticionario acompaña en debida forma certificación extendida por el Secretario Municipal del pueblo de su domicilio, con que comprueba su estado civil, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar la exención de que se ha hecho mérito, mandando que se registre en el libro respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 1.506.91

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Doctor don Manuel M. Morales, la suma de mil quinientos seis pesos noventa y un centavos, valor de las medicinas suministradas al ejército por la Farmacia Moderna del Doctor don Eduardo Hernández, de Santa Rosa de Copán; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 170.00

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá la suma de ciento setenta pesos, pagados así:

Sueldo de la fuerza extraordinaria de la plaza de La Esperanza, del 1º al siete del corriente.....	\$ 140.00
Al jefe de la misma, del 1º al 10 del mismo.....	30.00

Suma..... \$ 170.00; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se autoriza el alta extraordinaria de un sargento, un cabo y ocho soldados

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar desde esta fecha el alta extraordinaria de un sargento, un cabo y ocho soldados, con noventa y ochenta centavos diarios, respectivamente, los dos primeros, y setenticinco centavos diarios cada uno de los últimos, que se destinarán para la guarnición del presidio de Roatán; imputándose las erogaciones á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 33.00

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se pague al Capitán don Santos Espinosa la suma de treinta y tres pesos, cantidad que se le adeuda por su liquidación de la campaña de julio de 1908; y

2º—Que se incorpore este crédito á la cuenta por gastos de la guerra de 1908, excitando al señor Ministro de Hacienda para que impute aquella suma á la partida 2ª, capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 49.00

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Cantarranas se pague al Comandante Local del mismo la suma de cuarentinueve pesos que invertirá en comprar varios muebles que necesita para servicio de su oficina; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas del departamento de Gracias la suma de diez pesos,

valor con que habilitó á cinco alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos, para que se trasladaran de la ciudad de Gracias á la de Santa Rosa de Copán; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 48.00

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de cuarentiocho pesos, valor de veinte galones de petróleo que necesita para alumbrado de los cuarteles de la ciudad de Gracias; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 192.00

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Zacarías H. Alvarado la suma de ciento noventidós pesos, sueldo que devengó como Vocal propietario del Concejo de Guerra de la ciudad de Comayagua durante sesenticuatro días á tres pesos cada uno; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Trinidad Aguilera Montes la suma de treinta pesos, valor que invertirá en el desempeño de una comisión militar; y que el gasto se impute á la partida final, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 53.13

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Comandante de Armas respectivo la suma de cincuentitres pesos trece centavos, valor que invertirá en pagar al Doctor que asistió á los alumnos enfermos de la Escuela de Cabos y Sargentos de la ciudad de Santa Rosa de Copán, durante la primera quincena del corriente mes, y el pago de las medicinas suministradas á los mismos; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se nombra al Doctor M. Alvarado Mejía para que integre la Junta de Inscripción Militar Departamental de la ciudad de Gracias.

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Doctor M. Alvarado Mejía para que, de la fecha de su instalación y por el tiempo que esté organizada, integre la Junta de Inscripción Militar Departamental de la ciudad de Gracias, devengando el sueldo señalado en el Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se confirma una exención

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1910.

Vista la solicitud que el 24 de septiembre último elevó al Poder Ejecutivo el señor Pablo Castro, mayor de edad, labrador y vecino de esta ciudad, con residencia en la aldea de Jacaleapa, en que pide que, de conformidad con el acuerdo gubernativo de 27 de agosto del año recién pasado, se confirme y registre la exención que del servicio militar ordinario le concedió el 16 de marzo del año de 1908 la Junta Departamental respectiva, en virtud de ser casado; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado con certificación extendida por el Secretario Municipal de esta ciudad su estado civil, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar la exención de que se ha hecho mérito, mandando que se registre en el libro respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército de la República ha interpuesto el señor Jesús Chávez, vecino del pueblo de Guayape, en el departamento de Olancho, en virtud de haber comprobado que es mayor de cuarenta años.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 23.25

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Iriona se pague al Doctor Alfredo Bandensewer la suma de veintitres pesos veinticinco centavos, honorarios que se le adeudan por la asistencia y medicinas suministradas á los soldados enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de aquella plaza, durante el mes de enero recién pasado; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 108.50

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Puerto Cortés la suma de ciento ocho pesos cincuenta centavos, pagada al Comandante de Armas del mismo en el mes de enero último, y que invirtió de la manera siguiente:

En reparo de la pieza que ocupa la Comandancia..	\$ 6.00
Alumbrado....	10.50
Hechura de una galera....	16.75
Zinc para la misma....	13.25
Hechura de 43 mosquiteros	55.50
„ 25 salveques...	6.50

Suma \$ 108.50; y

que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa; 22 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º de agosto pasado, por todo el presente año económico, el acuerdo de 18 de septiembre del año de 1908, en el cual se aprueba el presupuesto de gastos formado por el Comandante de Armas de Amapala para el establecimiento de la Escuela de Artillería de aquel puerto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa; 22 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Revalidar, á contar del 1º del mes de agosto pasado, por todo el presente año económico, el acuerdo de 21 de mayo del año de 1907, por el cual se asigna á todo individuo que vaya del interior del país á prestar servicios militares á cualquiera de los puertos situados en las costas Norte y Sur de la República, un veinticinco por ciento más del sueldo que señala la Ordenanza Militar, quedando comprendidos los jefes, oficiales é individuos de tropa y debiendo aplicarse según el grado de cada uno; y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo se imputen á la partida final, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa; 28 de febrero de 1910.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Teniente coronel don Pedro S. Rodríguez, actual Mayor de Plaza de la ciudad de Juticalpa, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Coronel don Cástulo Zapata, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa; 28 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de La Ceiba se pague al Comandante de Armas de aquel departamento la su-

ma de diez pesos, valor que invirtió en la reparación del bote que está al servicio de aquella Comandancia; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Raúl Toledo López.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy á las nueve de la mañana ha presentado don Eduardo Muñoz, vecino de Erandique, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el diez de diciembre de mil ochocientos noventa, ante el Juez de Paz de Erandique, don Jorge J. Meany, por la cual don León G. Burdet y don Enrique Peacot, del mismo vecindario, venden á don Eduardo Muñoz ya referido, por la suma de noventa pesos, una área de tierra circulada de cemento y zanjo, sita en la villa de Erandique, lindante: por el Oriente, parte de un cerco de don Daniel Milla y la muralla de la población; por el Poniente, con la Parroquia de la misma villa y solar de la señora Antonia Núñez, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de Tomás Hernández y cerco de Indalecio Milla, calle de por medio; y por el Sur, con cerco de don Daniel Milla y la muralla de la misma población; cuya posesión adquirieron por concesión de la Municipalidad, trabajo personal, comprendiendo dentro de la misma área una casa vieja cubierta de teja. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.

AQUILINO LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que con fecha de hoy y por resolución dictada por este Juzgado, se ha conferido á la señora Juana Honorata Quevede, vecina de El Corpus, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de su difunto hijo legítimo Fulgencio Sánchez. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca; 19 de febrero de 1910.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

El Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace constar: que se ha concedido á la señora Mercedes Medina, como representante legal de sus menores hijos Rafael, Leocadio Dionisio y Natividad Salvadora Medina, la posesión efectiva de la herencia intestada del señor don Rafael Alvarado Cuyas, padre natural de los expresados menores.—Extendida en Tegucigalpa, á los veintiséis días de febrero de mil novecientos diez.

GONZALO ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por don Peter Brooks, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras del departamento. Roatán: siete de enero de mil novecientos diez.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.039, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y 40, inciso 2º, de la Ley de Tribunales, da la posesión efectiva de la herencia de Benjamín

Brooks, á su hijo legítimo don Peter Brooks, de esta ciudad; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que esta resolución se publique en "La Gaceta" y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. La Secretaría extenderá certificación de las diligencias al interesado, si la pidiere.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma. Srío.—Roatán: enero 8 de 1910.

16-6

PABLO CRUZ PALMA, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Constantino B. Henríquez, mayor de edad, soltero, estudiante en Derecho y de este vecindario, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, á quince de diciembre del año recién pasado, ante el Juez de Paz de lo Civil, don Ramón Santibarría, por la cual don Carlos G. Alvarado vende á doña Vicenta Pacheco, por la suma de veinte pesos, que confiesa tener recibidos, un derecho de tierras del sitio mancomunado de "San Francisco de Corrales," de esta jurisdicción, cuyos límites son: por el Norte, con sitio de La Concepción del Encinal y Telica, río de Juticalpa de por medio; por el Sur, montaña nacional que divide este valle del de Amacualpa; por el Oriente, con el sitio de Iscamiles; y por el Poniente, con los sitios de Jullán y Chichicazapa.—Y no habiendo antecedentes inscritos de la propiedad relacionada, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Juticalpa: 12 de enero de 1910.

21-31

CARLOS ZELAYA Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Jesús Barrientos ha presentado hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y nueve de mes en curso, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil del departamento, por la cual don Bernardo Barrientos vende al presente, por la suma de un mil pesos, las propiedades siguientes:—Una posesión situada en el lugar llamado "El Zuntula," en la montaña de "Azacualpa," en este término municipal, tiene como cuatro manzanas de extensión, más ó menos, está acotada con cemento de piedra, y linda al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de don José Barrientos; y al Sur, con terreno de los Garcías.—Otra posesión, sita en el mismo lugar del "Zuntula," en el punto llamado "El Portillo," como de seis manzanas, más ó menos, dentro de un potrero del señor Bernardo Barrientos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, potrero de don Cipriano Barrientos; al Sur, potrero de don José Barrientos; al Oriente, camino real que va para la montaña; y al Poniente, posesión de don José Rodríguez.—Otra posesión dentro de la montaña de Azacualpa, como de diez manzanas, más ó menos, dando: al Norte, con posesión de Antonio Matamoros; al Sur, con posesión de Anita Barrientos; al Oriente, con posesión de Macedonio Barrientos; y al Poniente, con el cerco común de la montaña.—Y una acienda en el sitio general de Azacualpa, que linda: al Norte, con terrenos ejidales de esta ciudad y el sitio de Carransa; al Este, terreno de Tatumbula; al Sur, el valle de Yeguar y los sitios de Santa Ana y San Buenaventura; y al Oeste, el río de Savacuante.—Y no habiendo antecedentes inscritos, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 11 de enero de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Gilberto S. Chavarría presentó el veintinueve del corriente, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Valle de Angeles, el once de diciembre de mil novecientos siete, ante el Juez de Paz don Jullán Escobar, por la cual Clemente Cerrato vende, en ciento veinticinco pesos, á Bernardo Banegas, una casa sita en aquel pueblo, de doce varas de largo por cuatro y media de ancho, compuesta de dos cuartos y una sala, en un solar de treinta y una varas de Oriente á Poniente, por veintinueve de Norte á Sur, lindando todo: al Norte, solar de Anacleto de Godoy; al Sur, casa y solar de Alberto Smith; al Oriente, huerta de Isabel Cerrato de Cruz; y al Poniente, casa de Mercedes L. v. de Callejas. Y no habiendo antecedentes inscritos, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 26 de enero de 1910.

31-31

VALENTÍN CÁLIX.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43